



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2020).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal por responsabilidad civil extracontractual.

Dte. Reinaldo Morales Romero y otra.

Ddo. La Previsora S. A. Compañía de Seguros y otra.

Rad. 080013153015 – 2020 – 00149 – 00.

Mediante auto de fecha 13 de enero de 2021, el despacho inadmitió la presente demanda, por defectos de forma de la demanda, y ausencia de anexos necesarios.

Cumplido el término concedido, el demandante no subsanó lo requerido, por lo que se,

RESUELVE

1. RECHAZAR la demanda verbal presentada por el señor REINALDO MORALES ROMERO y la sociedad TRANSPORTES EL REY LTDA, en contra de las sociedades LA PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA S. A., por no haber sido subsanada.
2. Devuélvame la misma al demandante, sin necesidad de desglose.
3. Por secretaría, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9f4a11bb3ee9a4839244e5445ca719257610bb8c040a88d6a73e1a92a42f4ff

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Documento generado en 29/01/2021 02:40:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

